



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

1053

ANUNCIO

SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

BDNS (Identif.): 334744

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA MEDIANTE DECRETO DE FECHA 7 DE MARZO DE 2017, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL AÑO 2017

Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de ZAIDÍN para colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en sus actividades complementarias de las municipales en materia cultural, de deportes y de acción social y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Zaidín (www.zaidin.es).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón con domicilio en Zaidín, que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que soporten el coste de la actuación, y que no tengan línea de subvenciones destinada específicamente para esas asociaciones en otras Delegaciones Municipales.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Zaidín destinadas a colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en sus actividades complementarias de las municipales en materia cultural, de deportes y de acción social y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento durante el año 2017.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva, aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2013, y publicadas en el BOPH n.º 80, de 30 de abril de 2013.

CUARTO. CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de once mil euros



(11.000,00 €) e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.3120.22611 del presupuesto del ejercicio 2017.

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH de las presentes Bases, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación.

Zaidín, 8 de marzo de 2017. El Alcalde, Marco Antonio Ibarz Guillén